



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

29 AGO 2014

Expte. N° 1.543/13

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por la Sra. Norma Asunción VILCA y la Sra. Dora del Valle FERNÁNDEZ de GUZMÁN; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mismas elevan su excusación para intervenir como Miembros del Jurado que entenderá en el Concurso Abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo Categoría 5, RESPONSABLE DE DIVISIÓN ACADÉMICA, Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL METÁN-ROSARIO DE LA FRONTERA, para desempeñarse en Rosario de la Frontera, convocado por Resolución Rectoral N° 0638-14, por los motivos expuestos en su nota.

QUE COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA emite Dictamen N° 341 mediante el cual expresa que de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Resolución CS N° 230/08 – Reglamento de Concurso, las mismas no constituyen causales de excusación por lo que aconseja rechazar las mismas haciéndoles saber a las presentantes que la integración de Jurado es una carga pública.

QUE asimismo y teniendo en cuenta que hay solo una postulante inscripta, aconseja que el lugar de la celebración del concurso se lleve a cabo en la ciudad de Salta.

Por ello, y en un todo de acuerdo a lo dictaminado y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR las excusaciones presentadas por la Sra. Norma Asunción VILCA y la Sra. Dora del Valle FERNÁNDEZ de GUZMÁN, como Miembros del Jurado designado por Resolución Rectoral N° 0638-14, en virtud de que las mismas no constituyen causales de excusación de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Resolución CS N° 230/08 – Reglamento de Concurso.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la Sra. VILCA y a la Sra. FERNANDEZ que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución CS N° 230/08, el desempeño como jurado del personal de apoyo universitario es considerado carga pública.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la fecha de examen prevista para el día 2 de setiembre de 2014, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la ciudad de Salta, en el Complejo Universitario, en lugar físico a determinar.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0812-14